



ACUERDO DE CONCEJO N° 072 -2017/MDY

Yura, 19 de Diciembre del 2017

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA;

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal realizada el 19 de Diciembre del 2017, el Informe N° 397-2017-SGBSyRC-GDS/MDY, el Informe Legal N° 391-2017-GAJ/MDY, el Proveído N° 1430 del Despacho de Alcaldía con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades; además representa al vecindario, promueve la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción. Así también, conforme al Artículo 195° de la Constitución Política del Perú, establece que los gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo.

Que, la UNIVERSIDAD CATÓLICA SAN PABLO, es una persona jurídica de derecho privado, asociativa y sin fines de lucro, con la autonomía normativa, de gobierno, académicos, administrativos y económicos. Es una comunidad académica animada por las orientaciones y vida de la Iglesia Católica que, a la luz de la fe y con el esfuerzo de la razón, busca la verdad y promueve la formación integral de la persona mediante actividades como la investigación, la enseñanza y la extensión, para contribuir con la configuración de la cultura conforme a la identidad y despliegue propios del ser humano.

Que, a través de la suscripción del convenio con la UNIVERSIDAD CATÓLICA SAN PABLO se busca establecer mecanismos de cooperación interinstitucional a fin de desarrollar actividades a nivel de prevención destinada a la población adulta mayor del Centro Integral del Adulto Mayor de la Municipalidad Distrital de Yura, para ello la Universidad se comprometerá a brindar talleres que permitirán contribuir y mejorar las condiciones biológicas, psicológicas y sociales de las personas adultas mayores conforme lo estipulado en el proyecto de convenio.


Que, por su parte la Ley N° 27972, en su Artículo X del Título Preliminar, la promoción del desarrollo local es permanente e integral; las Municipalidades Provinciales y Distritales promueven el desarrollo local, con el objeto de facilitar la competitividad local y propiciar las mejores condiciones de vida de su población. Asimismo el Artículo






41° del acotado cuerpo legal indica que: Los Acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;


Que, de acuerdo al inciso 26° del Artículo 9° de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", señala que corresponde al Concejo Municipal: "Aprobar la celebración de Convenios de cooperación nacional e internacional y Convenios Interinstitucionales.




Que, mediante Informe N° 397-2017-SGBSyRC-GDS/MDY, emitido por la Sub gerencia de Bienestar Social y Registro Civil señala que a fin de continuar con la implementación de los servicios dirigidos a los adultos mayores y fortalecer las actividades que se vienen desarrollando, es necesaria la suscripción del convenio, siendo el objeto del convenio establecer las bases de cooperación recíproca entre ambas instituciones a favor de los adultos mayores del CIAM, con la finalidad de contribuir a mejorar las condiciones biológicas, psicológicas y sociales de las personas adultas mayores del Centro Integral de Atención al Adulto Mayor del distrito de Yura, elevando el nivel educativo y cultural de la población adulta mayor, mediante la promoción de una imagen positiva del envejecimiento y la vejez, a su vez incrementar en la sociedad el reconocimiento y valoración de la experiencia de vida de las personas adulto mayor. Así mismo se debe indicar que mediante Provedo N° 1751-2017 de la Gerencia de Desarrollo Social indica que el convenio es conforme.



Que, mediante Informe N° 120-2017-SGP/GPYP/MDY, emitido por la Sub gerencia de Presupuesto ratifica la Disponibilidad Presupuestal N° 044 de fecha 22 de mayo del 2017 otorgada para el Plan de Trabajo denominado "Implementación del Centro Integral de Atención Adulto Mayor de la Municipalidad Distrital de Yura 2018", señalando que para efectos de ejecución del convenio de ser aprobado, se deberá considerar de la Disponibilidad Presupuestal de Recursos para actividades y servicios: S/. 64,728.60 (Sesenta y cuatro mil setecientos veintiocho con 60/100).



Que, mediante Informe Legal N° 391-2017-GAJ-MDY, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica señala, bajo este contexto normativo y las consideraciones expuestas resulta pertinente que a través del Concejo Municipal se apruebe y/o autorice la suscripción del citado convenio con la UNIVERSIDAD CATÓLICA SAN PABLO, el cual beneficiara a los adultos mayores del distrito de Yura, a través de la promoción de estilos de vida saludable, concluyendo que es de la Opinión que se eleve a Sesión de Consejo Municipal el CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA- CIAM Y LA UNIVERSIDAD CATOLICA SAN PABLO, para su aprobación y autorización, ello de conformidad con la Ley Orgánica de Municipalidades-Ley N°27972.



Por estas consideraciones el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de fecha **19 de Diciembre del 2017** y en uso de sus facultades conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 artículo 20 numeral 3), por **UNANIMIDAD**;

ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la suscripción del CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA- CIAM Y LA UNIVERSIDAD



CATOLICA SAN PABLO, para su aprobación y autorización, ello de conformidad con la Ley Orgánica de Municipalidades-Ley N°27972.

ARTÍCULO SEGUNDO: FACULTAR al Señor Alcalde de la Municipalidad Distrital de Yura, Sr. Luis Harry Gómez Ramírez, que proceda con la suscripción del Convenio.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGUESE a la Gerencia de Desarrollo Social, para que en coordinación con las áreas competentes, tomen las acciones necesarias para el cumplimiento del presente Acuerdo y a Secretaria General su archivo conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

Abog. Max Oscar Moscoso Herrera
GERENTE DE SECRETARIA GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

Luis Harry Gómez Ramírez
ALCALDE